

MOTIVO POR EL QUE SE LE ABRE EXPEDIENTE: «Acampada libre paraje “Los Cansaos”, término municipal de Olivenza, el día 21 de marzo de 1999, a las 18,00 horas».

TIPIFICACION DE LA INFRACCION: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

SANCION: Desde apercibimiento hasta multa de 100.000 ptas.

TIPIFICACION DE LA SANCION: Leve.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

EDICTO de 5 de agosto de 1999, sobre adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 1999, el Proyecto de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la modificación o rehabilitación del Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se abre perio-

do de exposición al público del expediente, por plazo de 15 días, al objeto de formulación, en su caso, de reclamaciones.

En el supuesto de que no hubiera ninguna, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Palomas, a 5 de agosto de 1999.—El Alcalde, FRANCISCO GINES VAZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS

ANUNCIO de 28 de julio de 1999, sobre proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 1999, el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 6 de las establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de la localidad, se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Tornavacas, a 28 de julio de 1999.—El Alcalde, FAUSTINO MARTIN SANTIAGO.